



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Se deja constancia que a partir de la fecha 09 de Noviembre de 2016 se publica la Resolución N° 033/16, a los fines del Art. 28 del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.

Dr. Brian A. Kilgelmann
Director General Subr.
Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 12 de Agosto de 2016.-

Atento a lo establecido en los Art. N° 14, 15 y 28 del Decreto N° 0854/16, Art. N° 1 de la Resolución 0127/16 y Art. N° 4 de la Resolución N° 0128/16, se notifica que en el concurso múltiple destinado a cubrir las vacantes de **Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Salas I, II y III de Santa Fe – Circunscripción Judicial N° 1**–, el Presidente del Consejo de la Magistratura por Resolución N° 033/16 dispone: “**VISTO ... CONSIDERANDO ... RESUELVE:** “1) Admitir la inscripción al concurso múltiple destinado a cubrir las vacantes definitivas en la **Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Salas I, II y III de Santa Fe – Circunscripción Judicial N° 1** – de los postulantes mencionados en el **Anexo I**. 2) Admitir en forma condicional la inscripción al concurso de los postulantes indicados en el **Anexo II**, quienes deberá subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazada su inscripción. 3) Rechazar las inscripciones de los postulantes mencionados en el **Anexo III**, por no cumplir con la exigencia consagrada en el artículo 3 e) de la Resolución del M.J.y D.H. 4) Notifíquese a los fines de los artículos 14° y 15° del Decreto 0854/16, conforme lo establecido por el artículo 28 del Decreto 0854/16 y Resolución N° 0127/16 del M.J.D.H. 5) Téngase presente la renuncia comunicada por el postulante Federico Daniel SEDLACEK, D.N.I. 28.415.250, admitido por Resolución N° 022/15. 6) Regístrese, notifíquese y archívese.” (se acompaña copia íntegra de la resolución con sus anexos)

Queda Ud. debidamente notificado/a.
Atentamente.-

Dr. Brian A. Kilgelmann
Director General Subr.
Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

DECRETO 0854/16: “**ARTÍCULO 14°** - ... Al vencimiento del plazo de inscripción, el Secretario labrará un Acta donde constarán las inscripciones registradas para el cargo concursado. Serán rechazadas por decisión fundada del Presidente del Consejo las inscripciones de aquellos profesionales que no reúnen los requisitos previstos en la Constitución Provincial, Leyes Especiales y el presente Decreto para acceder al cargo. Dentro de los tres (3) días de notificado el acto, los inscriptos cuya postulación no haya sido admitida, podrán solicitar al Poder Ejecutivo la resolución definitiva de la cuestión, cuestionando únicamente la legalidad del acto indicado.”

“**ARTÍCULO 15°** - ... Resueltas las admisiones, dentro de los tres (3) días de notificados, los postulantes podrán plantear la recusación con mención de causa de los integrantes del Cuerpo Evaluador y de los funcionarios que, de conformidad al artículo segundo del presente, conforman el Consejo de la Magistratura ... Las causales de recusación y excusación se regirán de acuerdo a lo previsto en el Código Procesal Civil Comercial de la Provincia de Santa Fe...”

“**ARTÍCULO 28°** – Notificaciones por medios informáticos: Podrá disponerse que los actos emitidos por los Cuerpos Colegiados, la Presidencia y Secretaría del Consejo de la Magistratura puedan ser notificados a todos los postulantes de manera pública a través de la Página Oficial de la Provincia de Santa Fe ... c) Todos los plazos vinculados con dicha notificación comenzarán a correr el primer martes o viernes posterior a su fecha de publicación o el siguiente día hábil administrativo, en caso de no serlo aquel”.

RESOLUCIÓN 0127/16: “**ARTICULO 1°** - Impleméntense, en los concursos regulados por el Decreto N° 0854/16, las notificaciones por medios informáticos dispuestas por el artículo 28° del citado plexo Normativo”

RESOLUCIÓN 0128/16: “**ARTICULO 4°** ... c) Resueltas las admisiones, se procederá a notificar a los postulantes y al Cuerpo Colegiado”



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 033

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 08 NOV 2016

VISTO:

Los expediente N° 02001-0021612-3, 02001-0021261-1, 02001-0028152-9, 02001-0028369-7 y 02001-0025216-9, a través de los cuales la Corte Suprema de Justicia solicita la puesta en marcha de los mecanismos previstos en la Carta Magna Provincial y en el ámbito del Consejo de la Magistratura, para la cobertura de las vacantes producidas en la **Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Salas I, II y III de Santa Fe – Circunscripción Judicial N° 1**, vacantes definitivas por jubilación ordinaria de los Dres. Enrique Carlos Muller, Edgardo Ignacio Saux, Norah Susana Echarte, Estela Aletti de Tarchini y María Cristina De Cesaris;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 022/15 de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, se admitieron cuarenta y tres (43) postulantes del total de inscriptos en el período comprendido entre el 26 de mayo de 2015 al 15 de julio de 2015 en el concurso de referencia.

Que en fecha 28 de abril de 2016 por Decreto del P.E. N° 0854/16 se abroga el Decreto N° 3904/12 y se consagra un nuevo procedimiento de selección de Magistrados. Que el artículo 29° del mencionado Decreto dispone que el mismo se aplicará a los concursos que sean convocados a partir del corriente año y a aquellos concursos en los que no se hubiera realizado la prueba de oposición conforme al Decreto N° 3904/12, estableciendo para dichos casos que se reabrirá la inscripción por única vez por un plazo de diez días hábiles.

Que por Resolución N° 013/16 de la Presidencia del Consejo de la Magistratura se dispone la reapertura del concurso público de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir las vacantes definitivas producidas en la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Salas I, II y III de Santa Fe – Circunscripción Judicial N° 1, por encontrarse el mismo en la etapa descrita en el párrafo anterior.

Que por Resolución N° 0272/16 del Ministro de Justicia y Derechos Humanos se procede a la modificación de los artículos 3°, 5° y 6° de la Resolución N° 0128/16; la cual reglamenta el Decreto N° 0854/16;

Que conforme lo normado por el artículo 1° de dicha normativa se modifica el artículo 3° apartado e), por el que se obliga a los interesados que hayan participado en concursos anteriores, a completar el formulario de inscripción previsto en la página Web, declarando la existencia de su legajo anterior, y completando o ampliando los antecedentes que considere pertinentes, debiendo actualizar las declaraciones juradas y los certificados que hubieren vencido. A los fines del cómputo de los antecedentes solo se tomarán en cuenta los que hubieran sido volcados al formulario Web por el propio interesado en la nueva inscripción, bajo el apercibimiento de no tenerse por presentados aquellos que hubieren sido acompañados solamente en formato papel;

Que, respecto a los postulantes admitidos en el concurso de referencia mediante Resolución N° 022/15, les resulta aplicable la normativa mencionada en el párrafo precedente, quedando **obligados** a ingresar al formulario web creado oportunamente, utilizando el mismo usuario y contraseña a los fines de actualizar sus declaraciones juradas, certificados vencidos y antecedentes que no hayan sido cargados oportunamente, bajo el apercibimiento establecido en la reglamentación;

Que por Resolución N° 019/16 del Presidente del Consejo de la Magistratura se establece un nuevo plazo de inscripción, comprendido entre el 13 de octubre de 2016 al 26 de octubre de 2016, y se dispone comunicar a todos los interesados y postulantes



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

admitidos por Resolución N° 022/15 que las normas que regulan el presente concurso son el Decreto N° 0854/16 y las Resoluciones del M.J.y D.H. N° 0127/16, 0128/16 y 0272/16, resultándoles en consecuencia aplicable el artículo 1° reglamentario del artículo 3 inc. e) de la Resolución N° 0272/16.

Que en fecha 05/10/2016 se notifica a los postulantes admitidos por Resolución 022/15 del alcance de la normativa mencionada ut-supra.

Que en fecha 25/10/2016 el postulante Federico Daniel SEDLACEK, D.N.I. 28.415.250, admitido por Resolución N° 022/15, presenta renuncia ante este Consejo de la Magistratura a su postulación.

Que por Resolución 0323/16 del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, se hace lugar al pedido de excusación efectuado por el Presidente del Consejo de la Magistratura, Dr. Leandro MAIAROTA, atento a los lazos familiares y profesionales que lo vinculan con uno de los inscriptos al concurso, designándose en su reemplazo al Sr. Subsecretario de Gestión del Consejo de la Magistratura, Dr. Franco TOSTO, a los fines de que intervenga en el presente concurso.

Que el artículo 85 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe; los artículos 13° y 14° del Decreto N° 854/16 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Fe y el artículo 4° de la Resolución N° 0128/16 del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, establecen los requisitos para la admisión de los inscriptos en el período de reapertura como postulantes al concurso.

Que los postulantes mencionados en el **Anexo I** de la presente han cumplimentado con los recaudos exigidos en la normativa vigente para tenerlos **admitidos** al concurso de referencia.

Que los postulantes mencionados en el **Anexo II** no ha cumplimentado con los recaudos exigidos por el artículo 10° apartado 1° inciso II) referido al Informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación, por lo que su admisión al concurso es en forma **condicional** hasta la presentación de la documentación faltante antes del día fijado para la prueba de oposición.

Que los postulantes mencionados en el **Anexo III**, oportunamente admitidos por Resolución 022/15, no han cumplido con la exigencia consagrada en el artículo 3 e) de la Resolución del M.J.y D.H., por lo que debe tenerse por **rechazada** su inscripción.

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en el artículo 3° del Decreto N° 854/16;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:


- 1) Admitir la inscripción al concurso múltiple destinado a cubrir las vacantes definitivas en la *Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Salas I, II y III de Santa Fe – Circunscripción Judicial N° 1* – de los postulantes mencionados en el **Anexo I**.
- 2) Admitir en forma condicional la inscripción al concurso de los postulantes indicados en el **Anexo II**, quienes deberá subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazada su inscripción.
- 3) Rechazar las inscripciones de los postulantes mencionados en el **Anexo III**, por no cumplir con la exigencia consagrada en el artículo 3 e) de la Resolución del M.J.y D.H.
- 4) Notifíquese a los fines de los artículos 14° y 15° del Decreto 0854/16, conforme lo establecido por el artículo 28 del Decreto 0854/16 y Resolución N° 0127/16 del M.J.D.H.-



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

5) Téngase presente la renuncia comunicada por el postulante Federico Daniel SEDLACEK, D.N.I. 28.415.250, admitido por Resolución N° 022/15.

6) Regístrese, notifíquese y archívese.-



Dr. Franco TOSTO
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
(conf. Resolución 0323/16)



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 033

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 08 NOV 2016

ANEXO I

**POSTULANTES ADMITIDOS AL CONCURSO DE
JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL
SALA I (1 VACANTE), SALA II (2 VACANTES) Y SALA III (2 VACANTES)
DE SANTA FE**

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI/LE/LC
1	ABAD, Gabriel Oscar	27.501.241
2	ACUÑA, Federico Alejandro	26.720.187
3	ALDAO, Diego Raúl	14.310.997
4	ALONSO, Daniel	17.904.234
5	ALVAREZ TREMEA, Maria José	24.066.441
6	ALVAREZ, Ana Rosa Alejandra	14.396.857
7	AZVALINSKY, Alejandro Marcos	21.546.337
8	BALDACCI, Néstor Emilio	23.926.610
9	BARBERIO, Sergio José	16.455.070
10	BASUALDO, Maria Eugenia	23.692.620
11	BELLIZIA, Fabián Eduardo Daniel	17.460.617
12	BERMUDEZ, Claudio Alejandro	13.190.275
13	BONOMELLI, Edgardo Mario	14.463.095
14	BORNIA, Celia Graciela	18.242.464
15	CICUTO, Silvia Ana	11.871.413
16	CORBO, Carlos María	12.700.527
17	COTTET, Rubén Ángel	20.229.810
18	CRESPI, Maria Luz	23.622.515
19	DE ORELLANA, Adrián	17.222.435
20	DEB, Leonardo Darío	18.442.089
21	DEPETRIS, Carlos Emilio	17.904.089
22	DI CHIAZZA, Iván Gustavo	25.008.766
23	GARCIA, Néstor Osvaldo	13.923.686
24	GARROTE, Ángel Fermín	16.879.902
25	GENESIO, Diego Matías	28.415.367
26	GONZALEZ BROIN, Celia Patricia	20.670.643
27	GONZALEZ, Daniel Humberto	16.641.304
28	GUEILER, Susana Silvina	18.107.186
29	GUTSCHER, Graciela Viviana	16.306.336
30	HAIL, Duilio Maximiliano Francisco	25.289.116



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI/LE/LC
31	HAQUIN, María José	18.163.786
32	MALVESTITI, Marisa Mónica	17.803.215
33	MARCOLIN, Carlos Federico	20.948.060
34	MARTINET, Silvia Alejandra	22.453.087
35	MENDOZA, Ana Laura	17.515.975
36	MOLINA, Marcelo José	17.849.784
37	MUSACCHIO, Carolina Inés	24.214.973
38	PAGLIANO, Luciano Francisco	23.382.204
39	PALACIOS, Lucio Alfredo	27.793.382
40	POWELL, Candela	27.101.894
41	ROSAS, Eudoro Pablo	23.698.259
42	QUAGLIA, Marcelo Carlos Mauricio	22.206.515
43	SODERO, Eduardo Roberto	22.215.179
44	SOZZO, Cosimo Gonzalo	20.778.537
45	TONIOLLO, Javier Alberto	12.565.184
46	VALES, Guillermo Adrián	17.897.512
47	VELAZQUEZ, Oscar Fabián	17.222.664
48	WAGNER, Claudia Magdalena	14.397.459
49	ZOSO, Daniel Marcelo	25.803.708

Dr. Franco TOSTO
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
(conf. Resolución 0323/16)



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 033

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 08 NOV 2016

ANEXO II

**POSTULANTES ADMITIDOS EN FORMA CONDICIONAL AL CONCURSO DE
JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL
SALA I (1 VACANTE), SALA II (2 VACANTES) Y SALA III (2 VACANTES)
DE SANTA FE**

<i>N°</i>	<i>APELLIDO Y NOMBRE</i>	<i>DNI/LE/LC</i>
1	ALBERTO, Misael Edgardo	17.600.613
2	PIOVANO, Jorge Luis Tomas	10.234.851


Dr. Franco FOSTO
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
(conf. Resolución 0323/16)



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

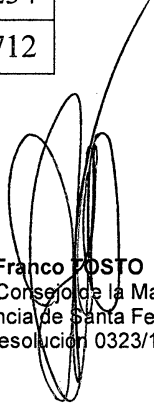
RESOLUCIÓN N° 033

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 08 NOV 2016

ANEXO III

**POSTULANTES RECHAZADOS AL CONCURSO DE
JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL
SALA I (1 VACANTE), SALA II (2 VACANTES) Y SALA III (2 VACANTES)
DE SANTA FE**

<i>N°</i>	<i>APELLIDO Y NOMBRE</i>	<i>DNI/LE/LC</i>
1	BERGIA, Marcelo Ramón	16.649.622
2	BERTUNE, Stella Maris	12.326.258
3	FACINO, Pablo Jesús	17.007.442
4	MAZZIA, Mercedes	22.584.620
5	MICHELASSI, Liliana	11.946.703
6	RODRIGUEZ OCAMPO, Mariel Alejandra	22.168.234
7	SÁNCHEZ HERRERO, Andrés	22.400.712


Dr. Franco FOSTO
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
(conf. Resolución 0323/16)